



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Entre la Dra. María del Carmen Falbo, en el carácter de Procuradora General y máxima autoridad de la Jurisdicción Ministerio Público, y el Dr. Héctor Negri, en el carácter de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, convienen celebrar una cesión de contrato de locación considerando que:

- I.** El Ministerio Público es locatario del inmueble ubicado en la calle **6 n° 4343 de la ciudad de Necochea**, identificado con la Matrícula (76) 48.034 del Registro de la Propiedad Inmueble de Necochea y cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección G, Manzana 24, Parcela 1 F, con una superficie cubierta total de 261 mts.2, propiedad del señor Mario Ernesto Elizalde, DNI 8.569.761, CUIT 20-08569761-8 y María Teresa Elizalde DNI 869.438, CUT 27-00869438-4, con domicilio legal en la calle 50 n° 2775 de la ciudad de Necochea.
- II.** Por contrato de locación celebrado con el señor Mario Ernesto Elizalde y la señora María Teresa Elizalde, el inmueble se ha destinado desde el día 20 de Mayo de 2012 y por el término de veinticuatro (24) meses al funcionamiento de Dependencias del Ministerio Público.
- III.** La Locadora ha manifestado por escrito su conformidad con la cesión para que se destine el inmueble al funcionamiento de dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia, encuadradas en las actividades establecidas por el artículo 87 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto 3300/72 y sus modificatorias. Se adjunta la referida conformidad.

Es por ello que las partes –en el marco de sus respectivas competencias– acuerdan las siguientes cláusulas:

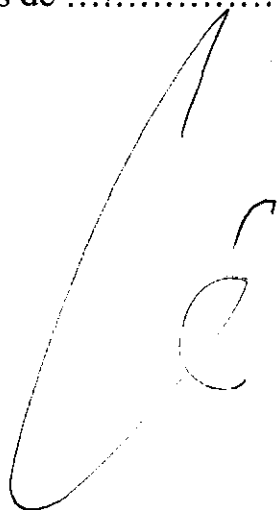
PRIMERA: El Ministerio Público cede a la Suprema Corte de Justicia con efecto a partir del día 1° de Diciembre de 2013, todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato de locación referido en el punto I, suscripto con el señor Mario Ernesto Elizalde y la señora María Teresa Elizalde, cuyos antecedentes, objeto, plazo y demás condiciones se encuentran especificados en el contrato cuya copia se adjunta.

SEGUNDA: La Suprema Corte de Justicia se subroga en todos los derechos y obligaciones que corresponden al locatario saliente frente a los locadores, situación que declara conocer y aceptar. Se compromete asimismo la cesionaria a notificar fehacientemente esta cesión a la parte locadora en el plazo de diez (10) días desde la fecha de suscripción del presente.

TERCERA: La cesionaria manifiesta asimismo conocer las características edilicias y el estado de conservación del inmueble, recibiendo todas y cada una de las instalaciones en condiciones adecuadas para el funcionamiento de dependencias judiciales.

El Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia deja constancia que pondrá a consideración del Tribunal el contenido de la cesión en el próximo Acuerdo.

En conformidad, los Dres. Falbo y Negri suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de La Plata, a los18.....días del mes de ...Diciembre.....del año 2013.



MARÍA DEL CARMEN FALBO
Procuradora General
de la Suprema Corte de Justicia

CONVENIO N° 280